

AVISO No 089

28 de Abril del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ADRIANA VILLEGAS**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS- 1179 del 20 de abril de 2021**

Persona a notificar: **ADRIANA VILLEGAS**

Dirección de notificación usuario **CALLE 14 N 12 - 35**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 28 de Abril del 2021

Señor(a):
ADRIANA VILLEGAS
Dirección del predio: CALLE 14 N 12 - 35
Matrícula No. 137196
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 089 RESOLUCION-PQRDS - 1179 del 20 de abril de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.089** RESOLUCION-PQRDS -1179 del 20 de abril de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 137196”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No.1179

Armenia, 20 de abril de 2021

Señor (a).

ADRIANA VILLEGAS

Dirección: **CALLE 14 N 12-35**

Cel: 311 316 5573

Matricula No.137196

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita Radicado **2021PQR352431** Recibida el 29 de marzo de 2021.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición referida en el asunto, recibida en esta Entidad siendo el día 29 de marzo de 2021, mediante la cual manifiesta que en días pasados realizó reclamo de la factura **No.137196** debido a que en los últimos dos meses se está cobrando el doble del consumo, informa que la entidad realizó visita y el funcionario constató que el medidor esta frenado, así mismo que se evidenció que hay un medidor nuevo el cual no está prestando ningún servicio, por lo cual solicita que dicho medidor sea instalado en el predio donde está el medidor frenado.

Que el medidor con serie No.16054212 y que corresponde al contador 0061347 el cual esta frenado, sea reemplazado con el medidor nuevo con serie 16054189 y que corresponde al contador 0000374, según visita de control perdidas es viable dicho proceso.

Respetuosamente me permito indicarle que el medidor correspondiente a la matricula por usted indicada ya fue retirado para realizar el respectivo chequeo, con la finalidad de examinarlo y así determinar si este se encuentra en correcto funcionamiento y poder ser trasladado a otra acometida, por ende es indispensable esperar el resultado de dicho procedimiento.

Que en razón de lo anterior por el momento no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes a las facturas aportadas por usted No.53806380 y No.53473350. **Matricula No.137196**

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo

155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **PQRDS 1179 del 20 de abril de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)